



## DICTAMEN SOBRE EL PLAN DE SALUD LABORAL DE LA RIOJA 2001-2005

De conformidad con las competencias atribuidas al Consejo Económico y Social de La Rioja por la Ley 6/1997, de 18 de julio, previo análisis y tramitación por la Comisión de Trabajo de Salud, Educación, Cultura e Integración Social y de acuerdo con el procedimiento previsto en el Reglamento y Funcionamiento Interno del mismo, el Pleno Extraordinario celebrado el día 3 de octubre, aprueba por mayoría el siguiente

### DICTAMEN

#### **I.- ANTECEDENTES**

Con fecha 10 de septiembre de 2001, tiene entrada, en este Consejo Económico y Social, la documentación para elaborar el Dictamen sobre el *Plan de Salud Laboral*, remitida por la Consejería de Salud y Servicios Sociales.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y

Funcionamiento del Consejo, la Comisión Permanente en su reunión celebrada el día 18 de septiembre de 2001, acordó admitirlo a trámite remitiéndolo a la Comisión de Trabajo de Salud, Educación, Cultura e Integración Social, para la elaboración del correspondiente Proyecto de Dictamen.

#### **II.- CONTENIDO**

El Plan se estructura en siete apartados:

0.- ÍNDICE

1.- INTRODUCCIÓN

2.- METODOLOGÍA

3.- DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN DE LA SALUD LABORAL EN LA RIOJA

4.- ESTRATEGIA PREVENTIVA DEL INSTITUTO RIOJANO DE SALUD LABORAL

5.- OBJETIVOS

6.- DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES

7.- DISPOSICIÓN TRANSITORIA



### III.- OBSERVACIONES GENERALES

El presente Plan de Salud Laboral de la Rioja cambia el planteamiento que se realizó en su antecesor, como el propio Plan reconoce. Únicamente marca unas directrices y objetivos generales y específicos para los próximos 5 años, que serán desarrolladas y pormenorizadas en acciones concretas a través de sucesivas Programaciones Anuales, que deberán someterse a la previa aprobación del Consejo Riojano de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Nos parece un planteamiento más adecuado y realista, sobre todo debido al periodo de vigencia del Plan, 5 años, período durante el cual se podrá ir acomodando las acciones que se vayan realizando a las necesidades concretas que cada momento demande.

No obstante lo anterior se observa que todo el Proyecto carece de dotación económica, algo que consideramos importante para el desarrollo del propio Plan de Salud Laboral de La Rioja.

Por otra parte, la configuración de la política preventiva del Plan, plasmada solamente en unas directrices generales, hace que tengamos que esperar a la realización, dotación presupuestaria y ejecución de los venideros Programas Anuales, para conocer realmente la eficacia de la política preventiva que se realice.

Entendemos que el análisis que se hace en el apartado tres, relativo a la descripción de la situación laboral de La Rioja, tiene múltiples carencias al no recoger los subsectores, ya que muchos

de ellos, por ejemplo en el sector servicios, son amplios y cuentan con patologías laborales muy diversas, como por ejemplo las depresiones en el subsector educativo, los infartos en el subsector de la banca y el ahorro, las lesiones músculo-articular en el de supermercados y grandes superficies, oficinas, sanidad, etc., siendo precisa la subsectorización.

Los datos estadísticos de los que parte este Plan son bastante genéricos. Solo en el caso de las enfermedades profesionales se ha elaborado un estudio más profundo. Para posibles futuros Planes, y por bien de la política que debemos poner en marcha y que debe analizar la situación existente, recomendamos que se fomente la investigación para obtener datos más relevantes.

Es importante contar con encuestas y estudios que relacionen al trabajador, con sus condiciones de trabajo y los riesgos laborales a los que está expuesto. Son fundamentales para las Programaciones Anuales. Estos estudios de investigación deben abarcar aspectos relativos tanto a la seguridad, la higiene industrial, la medicina del trabajo así como la ergonomía y psicología.

Uno de los puntos en los que se fija el Plan es en las PYMES. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como el conjunto de normativa de desarrollo, establece una serie de obligaciones y deberes que los empresarios deben cumplir, con independencia del tamaño o actividad



CONSEJO  
ECONÓMICO Y SOCIAL  
DE LA RIOJA

de la empresa. En empresas pequeñas y medianas, la gran mayoría de las que operan en La Rioja (el 99%), las dificultades para cumplir con estas obligaciones son enormes, debiéndose potenciar la sensibilización y la comprensión del hecho preventivo por parte del empresario. En este punto es fundamental la realización de jornadas donde se demuestre la rentabilidad económica que conlleva invertir en prevención, donde se explique las especialidades que componen la Prevención (Seguridad, Higiene, Psicología y Ergonomía y Medicina del Trabajo) y su razón de ser y de actuar, así como en qué consiste la gestión de la prevención en la empresa y sus fases,...

En estructuras empresariales típicas de las PYMES, la instauración del sistema que conlleva la gestión de la prevención es una carga demasiado pesada, y hay que sensibilizar, potenciar, promover y promocionar su puesta en marcha.

En esta problemática se ha fijado el reciente Acuerdo Social y Económico

de La Rioja (ASER), firmado en fechas recientes, que crea la Fundación Privada para la Prevención de Riesgos Laborales que dedicará especial atención a las empresas de menos de seis trabajadores.

Cualquier esfuerzo que se realice para el apoyo de las PYMES en el campo de la prevención tendrá un efecto positivo directo.

Sería conveniente que dentro del Plan y partiendo de que la Inspección de Trabajo y seguridad Social tiene entre sus funciones la de asesorar e informar a los empresarios y trabajadores en materia de prevención, se incentive esta función del cuerpo de Inspección, que estamos seguros traería consigo efectos favorables para el tejido empresarial, en su obligación de cumplir la normativa y consecuentemente para los trabajadores.

Este asesoramiento del cuerpo de Inspección dentro del Plan de Choque, que se ha acometido en La Rioja con las empresas de mayor siniestralidad, entendemos ha sido fundamental.

#### IV.- OBSERVACIONES A LOS APARTADOS

##### AL APARTADO 5.2

##### IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN EN SALUD LABORAL EN LA RIOJA

En este apartado, debemos resaltar la importancia de las acciones formativas por lo que entendemos se debe hacer referencia expresa en el Plan. Se debe contar con una oferta formativa de calidad y variada. Se debe responder a

las exigencias formativas de los Delegados de Prevención, de los propios empresarios que quieran asumir la gestión de la prevención, de los trabajadores designados, y eso teniendo en cuenta las diferentes actividades económicas así como el tamaño de las empresas riojanas.

Es importante la identificación de buenas prácticas, que llevadas a un



CONSEJO  
ECONÓMICO Y SOCIAL  
DE LA RIOJA

soporte adecuado, estén al acceso de trabajadores y empresarios.

ESTABLECIMIENTO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LOS DAÑOS ORIGINADOS EN LA SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES.

En el análisis de situación se reconoce que algunos trabajadores están expuestos a plomo inorgánico, amianto y radiaciones ionizantes en la Comunidad Autónoma de La Rioja; no se conoce cuales son los controles ambientales que se efectúan, así como los controles médicos que se realizan a los trabajadores.

Posteriormente en las líneas de actuación se eluden estos estudios de los riesgos que sufren o han sufrido trabajadores y que tienen una legislación específica.

Así mismo, los trabajadores que manipulan pinturas, barnices y disolventes, que en La Rioja son muchos, no se conoce cuales están expuestos y qué controles se les realiza; así como las consecuencias de su manipulación, por lo que entendemos como una actuación necesaria en el Plan el conocimiento del número de trabajadores expuestos e incluir los reconocimientos ambientales y médicos a dichos trabajadores y su periodicidad.

#### AL APARTADO 6

Entendemos que el Plan debe recoger la negociación previa con los agentes sociales tanto las acciones de la Inspección de Trabajo, como las del IRSAL, a realizar en el año siguiente y que sean refrendados todos ellos por el Consejo Riojano de Seguridad y Salud Laboral.

#### V.-OBSERVACIONES PARTICULARES

Entendemos que deben incluirse dentro del Plan las acciones y medidas en la materia que nos ocupa que están negociadas en el recientemente firmado Acuerdo Social y Económico de La Rioja.

Tal es el Dictamen al *Plan de Salud Laboral de La Rioja 2001-2005*, aprobado por mayoría del Pleno del Consejo Económico y Social de La Rioja en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de octubre de 2001.

Vº Bº El Presidente

Fdo.: Fco. Javier Marín Barrero

El Secretario General

Fdo. D. José Rayo Medina



### VOTO PARTICULAR

QUE FORMULAN LOS CONSEJEROS DEL GRUPO PRIMERO, D. JESÚS RODRÍGUEZ RUBIO, DÑA. PILAR MIGUEL ESQUETE Y D. JESÚS ÁNGEL CÁMARA COLÁS, EN REPRESENTACIÓN DE COMISIONES OBRERAS DE LA RIOJA, EN RELACIÓN CON EL DICTAMEN SOBRE EL PLAN DE SALUD LABORAL DE LA RIOJA 2001-2005.

Los Consejeros mencionados adoptan la decisión de votar en contra y emitir el presente voto particular, en el Dictamen sobre el Plan de Salud Laboral de La Rioja 2001-2005 por los siguientes motivos:

Entendemos que cualquier “Plan” debe contener como mínimo, los objetivos estratégicos, las líneas de actuación y definir y concretar el desarrollo pormenorizado de las diversas actuaciones que el Gobierno Regional, a través de sus diferentes organismos o estamentos, va a desarrollar. Asimismo, debiera contener las cantidades económicas necesarias para su desarrollo.

Además, estamos ante una materia que afecta muy directamente al conjunto de los trabajadores y trabajadoras y que en los últimos años esta experimentado en nuestra comunidad un notable incremento, tanto en el número de accidentes como en la gravedad de los mismos, debido al no cumplimiento, fundamentalmente por parte de los empresarios, de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

El Derecho a la Protección de la Salud de los trabajadores es un derecho Constitucional y cuya tutela y vigilancia corresponde a los poderes públicos, por

lo que el Gobierno Regional debe de realizar los esfuerzos necesarios para salvaguardar este Derecho.

En el presente Plan de Salud Laboral de La Rioja no se cumple estas premisas ya que lo que contiene el mismo, de forma mayoritaria (44 de 68 páginas) es una descripción y análisis de la situación de la salud laboral en La Rioja. Posteriormente se desarrollan, creemos que de manera insuficiente, los apartados correspondientes a la estrategia preventiva del Instituto Riojano de Salud Laboral (IRSAL) así como los objetivos, tanto generales como específicos. El apartado correspondiente al “desarrollo de las actuaciones” se despacha con medio folio donde se reconoce que debe realizarse una programación anual, y que con esta programación el Plan ganara en concreción y podrá ajustarse a la cambiante realidad de la prevención.

A nuestro entender lo que ello significaría, de aprobarse este Plan Salud Laboral de La Rioja por parte del Parlamento de La Rioja o del Gobierno Regional, que careceríamos de la planificación necesaria, por parte del Gobierno de La Rioja, en materia de prevención de riesgos laborales, así como un incumplimiento del mandato constitucional.



CONSEJO  
ECONÓMICO Y SOCIAL  
DE LA RIOJA

Asimismo, el Dictamen aprobado por el Pleno del Consejo Económico y Social, en el apartado de Observaciones Generales, contiene afirmaciones en las cuales no podemos estar de acuerdo:

- Se reconoce como un “planteamiento más adecuado y realista, sobre todo debido al periodo de vigencia del Plan, 5 años, periodo durante el cual se podrá ir acomodando las acciones que se vayan realizando a las necesidades concretas que cada momento demande”.
- Se afirma que en cuanto al cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y las normativas que la desarrollan que “En empresas pequeñas y medianas, la gran mayoría de las que operan en La Rioja (el 99%), las dificultades para cumplir con estas obligaciones son enormes...”.
- Siguiendo en la misma línea para justificar el incumplimiento empresarial, se dice que “En estructuras empresariales típicas de las Pymes, la instauración del sistema que conlleva la gestión de la prevención es una carga demasiado pesada....”.

Además, consideramos que en los últimos meses, mientras se confeccionaba el Plan de Salud Laboral de La Rioja, se han producido dos hechos que deberían de valorarse también en el Dictamen:

- 1.- Se ha nombrado un nuevo Director del Instituto Riojano de Salud Laboral.
- 2.- Se ha firmado el Acuerdo Social y Económico de La Rioja, por parte del Gobierno Regional, la Federación de Empresarios de La Rioja y UGT y CC.OO., que contiene un importante apartado en materia de Salud Laboral, que debiera de incorporarse al Plan.

Por todo lo expuesto anteriormente, estos Consejeros, creemos que el Dictamen del C.E.S., debe de contener una resolución clara en la cual aconsejemos al Gobierno Regional la redacción de un nuevo y verdadero Plan de Salud Laboral que aborde decididamente los objetivos estratégicos, las líneas de actuación y un desarrollo pormenorizado de las diversas actuaciones que el Gobierno Regional, a través de sus diferentes organismos o estamentos, vaya a desarrollar. Asimismo, debiera contener las cantidades económicas necesarias para su desarrollo.